

PREGUNTAS FRECUENTES PARA LOS CENTROS – PRUEBA HOMOLOGADA

1) Preguntas de inscripción

- ¿Como inscribo mi centro a la prueba homologada? ¿Qué trámites tengo que hacer?

No hay que inscribir el centro a la prueba homologada, por lo cual no es necesario hacer ningún trámite.

Sin embargo, el alumnado sí que debe hacer la solicitud a la Secretaría del centro donde esté matriculado, en el plazo que la Secretaría establezca. Este plazo tiene que estar abierto un mínimo de cinco días lectivos, en el período de 15 días antes de la realización de la prueba.

- ¿Dónde puedo encontrar el modelo de solicitud para el alumnado?

Se puede descargar el modelo aquí: [Modelo de inscripción a la prueba homologada](#)

- ¿Qué tasa se tiene que abonar para hacer la prueba homologada?

Ninguna. La prueba está exenta del pago de tasas.

- ¿Existe la posibilidad de hacer la prueba en una fecha alternativa?

La prueba homologada tiene que administrarse en la fecha y el horario establecidos por la Conselleria de Educación.

- ¿Quién puede matricularse en la prueba homologada?

Los requisitos de inscripción a la prueba para los centros de Secundaria son:

1. Tener 16 años o cumplirlos el año en que se realiza la prueba.
2. Estar matriculado en el centro donde se realiza la prueba.
3. El alumnado podrá realizar la prueba de cualquier idioma que se imparta en el centro (francés, alemán, italiano e inglés).

Por lo tanto, puede matricularse a la prueba homologada cualquier alumno del centro, de cualquier curso o tipo de docencia, en cualquier de los idiomas que se impartan en el centro.

También podrá inscribirse en la prueba homologada el alumnado menor de dieciséis años que esté cursando cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por flexibilización en la duración de la escolarización.

En el caso de los centros de Formación de Personas Adultas pueden realizar la prueba homologada los centros que pertenezcan a la GVA y que:

- tengan implantado el programa a) de formación básica de personas adultas - ciclo II del Graduado en Educación Secundaria I y II (GESO I y GESO II) y/o
- impartan el programa e1 de lenguas extranjeras y tengan profesorado que forme parte del cuerpo de profesorado de educación secundaria en lengua extranjera para el desarrollo y la corrección de la prueba.

Se podrán matricular en la prueba los alumnos de estos cursos.

2) Preguntas sobre la prueba

- ¿La prueba es la misma para todos los centros? ¿Hay posibilidad de hacer una prueba alternativa propia del centro?

Todos los centros tienen que realizar la prueba unificada ofrecida por la Conselleria de Educación. No existe la posibilidad de crear una prueba en el centro.

- ¿La prueba escrita tiene que ser el mismo día que la prueba oral?

Las pruebas de las diferentes actividades de lengua escritas tienen que realizarse el mismo día y la actividad de lengua oral se puede realizar el mismo día o en días diferentes, en el horario que cada centro considere adecuado.

- ¿La prueba escrita tiene que ser el mismo día indicado por Conselleria de Educación?

Sí, la prueba escrita se tiene que llevar a cabo en la fecha establecida por la Conselleria de Educación.

- ¿En qué consiste la parte de mediación lingüística?

La prueba de mediación lingüística consistirá en una prueba escrita en la cual el alumnado tendrá que demostrar su capacidad de extraer las ideas principales de un texto, resumir, parafrasear, apostillar, etc. En esta prueba se tendrá que hacer una explicación de una infografía propuesta.

- ¿Se puede solicitar una adaptación a la prueba?

Sí, el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo puede solicitar en el centro una adaptación a la prueba de acuerdo con su informe sociopsicopedagógico para que le apliquen las medidas pertinentes. Las adaptaciones serán de duración y de condiciones de realización de la prueba, nunca del contenido o de los criterios de evaluación. Tampoco se podrá pedir la exención de ninguna de las partes de la prueba.

- ¿Hay alguna adaptación específica para el alumnado ciego?

En este caso, hay que comunicarlo enviando un correo a proveshomologades@gva.es lo antes posible, para proporcionarle la adaptación adecuada.

3) Preguntas de evaluación

- ¿Se guardan las notas de las partes aprobadas en convocatorias anteriores?

No.

- ¿Puede haber más de un tribunal para la evaluación de las pruebas?

Sí. Cada centro puede establecer tantos tribunales de evaluación como considere necesario.

- ¿Cómo se decide la nota final?

Para obtener la calificación final de apto hay que superar todas las actividades de lengua de la prueba con un porcentaje de puntuación mínimo de un 50% y haber obtenido un porcentaje de puntuación global mínimo de un 65%.

4) Preguntas sobre los certificados

- ¿Cómo se solicita el certificado de superación de la prueba?

El certificado de superación lo expedirá la secretaría del centro donde se haya realizado la prueba excepto en el caso de los centros privados, que quedan adscritos al mismo centro público al cual se encuentran adscritos a efectos administrativos para la expedición de títulos.

- ¿Qué tasa hay que abonar para la emisión del certificado?

Ninguna. El certificado de superación de la prueba (o de un duplicado, aunque sea de cursos anteriores) está exento de tasas.

5) Otras preguntas

- ¿Hay prevista alguna formación para el profesorado sobre la prueba homologada?

El CEFIRE de Plurilingüismo ofrece cada año cursos de formación referentes a la prueba homologada.